NGJ/EAM/RHV/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N°086/ I REGION.

IQUIQUE, 30 DE MARZO DE 2020.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21.192 del 19 de diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2020;Resolución exenta 1589 de 2019, que distribuye presupuesto a las direcciones regionales , Programa 03; la Resolución Exenta TRA 121830/149/2020 que establece orden de subrogación del cargo de directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

2. Que, la Resolución Exenta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

4. Informe técnico de Modificación Presupuestaria firmado por Encargada de Programa doña Rosa Hernández de marzo de 2020, señala que la modificación se ajusta los lineamientos técnicos establecidos en las OT vigentes para el programa respectivo, solicita se autorice la modificación.

5. Memorandos N° 11/2020 de Encargada VCM, N°65/2020 de Administrativa Contable, doña Paola Ignacio M., en el cual informa que existe factibilidad financiera y solicita a la Directora Regional(S) se autorice la modificación solicitada por el ejecutor.

6. Memorando N° 50/2020 de la Directora Regional(S) que autoriza modificación presupuestaria.

7. Ordinario N°128/2020 mediante el cual el ejecutor remite por correo electrónico a esta Dirección regional tres ejemplares , modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Alto Hospicio, Dispositivo Centro de la Mujer, debidamente firmados por el Alcalde para la continuación de su tramitación.
8. Ejemplares de Convenio firmados por las partes.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese S MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER suscrito con fecha 12 de marzo de 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DEGÉNERO/Y/MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO/DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER//

En Iquique a 12 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por don PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA , cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer con Prevención, según consta de Resolución Exenta Nº 067 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 039 de fecha 11 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá y su respectiva modificación de Convenio según consta en Res. Exenta N° 367 de fecha 08 octubre 2019.-

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio

de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, estima necesario autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG para la **Línea de Atención , Protección y Reparación CDM** en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Se modifican los montos asignados a la primera cuota 2020 del Convenio vigente, rebajando el monto de **1.428.495** correspondiente al ítem 10 sub ítem 11 de personal administrativo, por ser aporte del Ejecutor y se redistribuye el aporte de SERNAMEG de la siguiente forma de acuerdo a los siguientes ítems y sub ítems: Item 10 Sub ítem 11 Personal Administrativo: $120.000 (para cuidado infantil);Item 20 Sub ítem 21 Personal Operacional: $547.788 (Línea Atención), para alcanzar a pagar los sueldos de acuerdo a lo establecido con el ajuste del 0,9; Item 40 Sub ítem 42 Alimentación y Alojamiento: $140.000 para la realización de talleres con mujeres participantes; Item 40 Su ítem 43 materiales de uso y consumo:$140.707 para funcionamiento del Programa. Item 60 Su ítem 64 Equipo Informático: $480.000 para la renovación de computador dado de baja, la cual se autoriza por parte de Sernameg en Ordinario N° 442 del 05 de noviembre del 2019

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula letra B.7 bis de la cláusula **Octavo 1 B Compromisos Financieros del SernamEG**: a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

Modificar letra **B2 bis** referida a los **Compromisos Financieros del Ejecutor**

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula** letra B.7 bis de la cláusula Octavo 1 B **Compromisos Financieros del SernamEG** y cláusula Octavo letra B **Compromisos Financieros del Ejecutor**, la letra **B2 bis,** por las que a continuación se indican:

Texto actual del convenio en la parte pertinente

B.7 bis de la cláusula Octavo 1 B Compromisos Financieros del SernamEG:

"B.7 bis SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **15.164.436**(quince millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos)…"

Cta.	Distribución recursos Línea de Atención y Reparación Ítem	Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$1.428.495.-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$0.-**
20-21	Gastos en Personal operacional	**$13.255.941.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-44	Gastos servicios Básicos	**$300.000.-**
40-45	Gastos Operacionales Traslado	**$180.000.-**
40-47	Servicios Generales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$15.164.436.-**

Texto que se modifica y reemplaza al anterior en lo pertinente

B.7 bis de la cláusula Octavo 1 B Compromisos Financieros del SernamEG:

"B.7 bis SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, la suma bruta, única y total de 15.164.436(quince millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos) que se distribuye de la siguiente manera:

	Distribución recursos Línea de Atención y Reparación	Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$120.000.-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$0.-**
20-21	Gastos en Personal operacional	**$13.803.729.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-42	Alimentación y alojamiento	**$140.000.-**
40-43	Materiales de uso y consumo	**$140.707.-**
40-44	Servicios básicos	**$300.000.-**
40-45	Gastos de traslado	**$180.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$480.000**
	Totales	**$15.164.436.-**

Cláusula Octavo letra B **Compromisos Financieros del Ejecutor**, la letra **B2 bis**
Texto actual del convenio en la parte pertinente:

"B. 2 bis El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el **primer trimestre del año 2020,** siempre y cuando exista factibilidad presupuestaria, la suma bruta, única y total de $1.600.000.- (un millón cientos mil pesos), en recurso fresco. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte Ejecutor**	**Aporte Ejecutor Valorizado**
Cta.	**Ítem**		
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$1.600.000.-**
20	Gastos en Personal	**$0.-**	

	Operacional		
30	Gastos en Administración	**$0.-**	
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	
	Totales	**$0.-**	**$1.600.000.-**

Texto que se modifica y reemplaza al anterior

"B. 2 bis El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de $1.428.495.- (un millón cuatrocientos veintiocho mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos), en recurso fresco. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		**Aporte Ejecutor en recurso fresco**	**Aporte Ejecutor Valorizado**
Cta.	**Ítem**		
10	Gastos en Personal Administrativo(cuidado infantil)	**$1.428.495.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	
30	Gastos en Administración	**$0.-**	
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	
	Totales	**$1.428.495.-**	**$0.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Este convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo antes dicho y por razón de continuidad en la ejecución del programa las acciones podrán realizarse desde la fecha de su firma

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/149/2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322.del 06 de diciembre de 2016

Firmas: **NOELIA GARRIDO JORQUERA/ DIRECTORA REGIONAL(S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA/ ALCALDE/ MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO.**

Artículo 2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Alto Hospicio

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER.

En Iquique a 12 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por don PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA , cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer con Prevención, según consta de Resolución Exenta Nº 067 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 039 de fecha 11 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá y su respectiva modificación de Convenio según consta en Res. Exenta N° 367 de fecha 08 octubre 2019.-

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, estima necesario autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG para la **Línea de Atención , Protección y Reparación CDM** en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Se modifican los montos asignados a la primera cuota 2020 del Convenio vigente, rebajando el monto de **1.428.495** correspondiente al ítem 10 sub ítem 11 de personal administrativo, por ser aporte del Ejecutor y se redistribuye el aporte de SERNAMEG de la siguiente forma de acuerdo a los siguientes ítems y sub ítems: Item 10 Sub ítem 11 Personal Administrativo: $120.000 (para cuidado infantil);Item 20 Sub ítem 21 Personal Operacional: $547.788 (Línea Atención), para alcanzar a pagar los sueldos de acuerdo a lo establecido con el ajuste del 0,9; Item 40 Sub ítem 42 Alimentación y Alojamiento: $140.000 para la realización de talleres con mujeres participantes; Item 40 Su ítem 43 materiales de uso y consumo:$140.707 para funcionamiento del Programa. Item 60 Su ítem 64 Equipo Informático: $480.000 para la renovación de computador dado de baja, la cual se autoriza por parte de Sernameg en Ordinario N° 442 del 05 de noviembre del 2019

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 11 03 20

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula letra B.7 bis de la cláusula **Octavo 1 B Compromisos Financieros del SernamEG**: a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

Modificar letra **B2 bis** referida a los **Compromisos Financieros del Ejecutor**

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula** letra B.7 bis de la cláusula Octavo 1 B **Compromisos Financieros del SernamEG** y cláusula Octavo letra B **Compromisos Financieros del Ejecutor**, la letra **B2 bis,** por las que a continuación se indican:

Texto actual del convenio en la parte pertinente

B.7 bis de la cláusula Octavo 1 B Compromisos Financieros del SernamEG:

"B.7 bis SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **15.164.436**(quince millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos)..."

	Distribución recursos Línea de Atención y Reparación	**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$1.428.495.-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$0.-**
20-21	Gastos en Personal operacional	**$13.255.941.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 18/03/20

	Operacional		
30	Gastos en Administración	**$0.-**	
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	
	Totales	**$1.428.495.-**	**$0.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Este convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo antes dicho y por razón de continuidad en la ejecución del programa las acciones podrán realizarse desde la fecha de su firma

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/149/2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322.del 06 de diciembre de 2016

NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: